



## **CONVENIO: 2ª REUNIÓN**

En la reunión de hoy la Dirección expuso su postura sobre el contenido del Título I (Disposiciones Generales), y Título II (Personal) que abarca los Artículos 1 al 12 del actual Convenio. De todos ellos, lo más destacable en **la propuesta de la Dirección** sería:

- **Vigencia: 4 años** (2024-2027), en consonancia con lo habitual en el sector.
- Resto del articulado del 1 al 12 se mantendría básicamente igual, excepto matizaciones provocadas por actualizaciones legales.
- **Empleo:** la Dirección ofrece realizar **100 contratos indefinidos y otras 100 novaciones a tiempo completo** para el nuevo convenio.
- Asimismo, la Dirección nos planteó una exposición con la que se pretende regular con un marco global el **teletrabajo** dentro de nuestro centro de trabajo, basada en los siguientes aspectos:
  - ✓ Se estipula un mínimo de 3,5 días a la semana (70% de teletrabajo y 30% presencial).
  - ✓ Un complemento de 120 euros al año.
  - ✓ La Dirección aportaría todos los medios informáticos necesarios a quién los solicite.
  - ✓ Cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y confidencialidad.

### **VALORACIÓN DEL SIT-FSI SOBRE LOS TEMAS EXPUESTOS POR LA DIRECCIÓN:**

- **Vigencia (art. 4):** dependerá de los acuerdos finales alcanzados, así como del Plan Industrial que esperamos que la Dirección exponga a lo largo de esta negociación con el que clarificar el futuro de nuestra planta en los próximos años, pero en ningún caso aceptaremos una validez superior a 4 años.
- **Empleo:** lo ofertado por la Dirección a día de hoy es **totalmente insuficiente**, además de no incluirse la **retirada de cláusulas**, que, por supuesto para el SIT-FSI, deben contemplarse en el próximo plan de empleo.

- **Sistema de clasificación profesional (art. 10)**, realizamos las siguientes peticiones:
  - ✓ **Eliminación del Nivel de Formación**, lo que originaría que las nuevas contrataciones accedieran a niveles remunerativos más altos.
  - ✓ La materialización de un **número de categorías similares a las que se han hecho en el actual Convenio**.
  - ✓ Para el colectivo de **mensuales, reconocimiento del nivel profesional en concordancia con las funciones reales que ejercen**.
- **Teletrabajo**: analizaremos la documentación entregada sobre este particular, aunque ya hemos adelantado que el **teletrabajo** debe estar compuesto siempre por personas **voluntarias**, a la vez que pedimos que la estipulación del **porcentaje mínimo del 70% de teletrabajo se pueda rebajar** si el trabajador lo solicitase, e incluso que se pudiese realizar de forma parcial. De igual manera pedimos que **el teletrabajo se haga extensivo a todos aquellos trabajadores que lo soliciten y sus funciones se lo permitan**.

Para la siguiente reunión, establecida para el jueves 9 a las 10:45 horas, la Dirección anuncia que expondrá el **Plan Industrial** venidero con todas las medidas de acompañamiento que conllevará.

Vigo, 7 de noviembre de 2023